

Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- 031686 ARLOF-GUINF-20.1

Bogotá D.C.; 31 de julio de 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142A-55
 Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión contrato 04-2-10030-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	29/06/2026	Hasta	28/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-022186-DIPOL de fecha 29/05/2026 el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos, notifica del inicio del contrato 04-7-10029-2026, como también de las funciones como supervisor del contrato al señor teniente JEFER UNRIZA ROJAS, jefe Grupo Infraestructura de la Dirección de Inteligencia Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 - Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre 29/05/2026 al 28/06/2026 presentado mediante radicado GS-2026-027435-DIPOL del 01/07/2026.

Página 2 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-2-10030-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN REGULADOS NORMALES, DE CONTROL Y PRINCIPAL DE CONTROL PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.
Contratista	ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S.
Representante legal	Nohora Esperanza Pico Berdugo
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 256.762.861,04
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 256.762.861,04
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista realizó la instalación de dos (2) tableros eléctricos correspondientes al primer piso de la edificación, uno (1) tablero regulado y uno (1) tablero normal. Una vez ejecutadas las actividades de montaje, conexión y verificación inicial, los equipos quedaron instalados y operativos, sin presentarse novedades relevantes durante su puesta en funcionamiento.

La supervisión realizó seguimiento a las actividades ejecutadas, verificando el avance conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

En cumplimiento de las actividades de supervisión, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato:

- **Revisión vigencia:** Se verificó que la Garantía Única No. 14-44-101263523, emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes.
- **Novedades presentadas:** Durante este mes no se presentaron modificaciones contractuales que alteraran el plazo o valor, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

Página 3 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cumplimiento obligaciones legales del contratista

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16	CLAUSULAS AMBIENTALES		
16.1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han evidenciado actividades que requieran permisos, concesiones o licencias ambientales adicionales para el desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y asumir la responsabilidad correspondiente ante cualquier incumplimiento derivado de sus actividades durante la ejecución del contrato.
16.2	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, implementando buenas prácticas ambientales durante las actividades de desmonte, instalación y adecuación de los tableros eléctricos. A la fecha del presente informe, no se han evidenciado impactos ambientales significativos derivados de las actividades ejecutadas. La supervisión continuará realizando seguimiento al adecuado manejo de los residuos generados, disposición de materiales retirados y cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para el desarrollo del contrato.
16.3	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	N/A	No aplica en la presente etapa, dado que aún no se generan residuos derivados de instalación o intervención en campo.
16.4	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales orientadas al uso eficiente de los recursos, manejo adecuado de residuos y cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades desarrolladas. En las actividades ejecutadas a la fecha, relacionadas con el desmonte e instalación de los primeros tableros eléctricos, no se han evidenciado impactos ambientales significativos. La supervisión continuará realizando seguimiento al adecuado manejo de los residuos generados, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales institucionales y las medidas establecidas dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Página 4 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
16.5	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecido en directiva presidencial 04/2012.	N/A	La entrega de documentación digital se encuentra contemplada dentro de las obligaciones contractuales y será verificada durante la ejecución del contrato y cierre documental.	
16.6	El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final.	N/A	No aplica en la presente etapa, dado que no se han generado residuos por actividades de instalación o desmonte en sitio.	
16.7	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0851 del 05 de agosto del 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" entregando los certificados de disposición final de los residuos al supervisor del contrato.	N/A	A la fecha del presente informe, las actividades ejecutadas corresponden al inicio del proceso de desmonte e instalación de los tableros eléctricos. Aun no se han realizado disposición final de aparatos eléctricos y electrónicos derivados de estas actividades, el contratista deberá realizar su manejo, transporte y disposición final con gestores autorizados, entregando a la supervisión los respectivos certificados de disposición final. La supervisión realizará seguimiento al cumplimiento de esta obligación durante el desarrollo de las actividades restantes del contrato.	
16.8	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	N/A	A la fecha del presente informe, no se ha realizado la disposición final de residuos sólidos peligrosos o especiales, teniendo en cuenta que las actividades de desmonte e instalación de los tableros eléctricos se encuentran en etapa de ejecución y la generación de este tipo de residuos se consolidará conforme avance la intervención de la totalidad de los equipos contemplados en el contrato. Una vez finalicen las actividades de instalación y se identifiquen los residuos que requieran manejo especial, el contratista deberá realizar su clasificación, transporte y disposición final mediante un gestor ambiental autorizado, de conformidad con la normatividad vigente, entregando a la supervisión los respectivos certificados de disposición final.	
16.9	Si en la actividad a contratar se llegasen a generar residuos, el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos y entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, en caso de ser residuos peligrosos deberá entregar la licencia ambiental de la empresa que realizó la disposición final de los mismos y cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	N/A	No aplica en esta fase del contrato, toda vez que no se han generado residuos que requieran disposición final ni certificados de transporte o gestión ambiental.	
16.10	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	N/A	Durante el periodo objeto del presente informe, se realizó la instalación de dos (2) tableros eléctricos correspondientes al primer piso, un tablero normal y un tablero regulado. Si bien se efectuó el suministro e instalación de estos equipos, no se	

Página 5 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				evidenció la utilización de materiales de embalaje elaborados en ICOPOR durante las actividades ejecutadas. El contratista deberá continuar garantizando que los materiales utilizados para empaques y embalajes cumplan con las disposiciones ambientales aplicables, promoviendo el uso de materiales reciclables o provenientes de fuentes sostenibles durante el desarrollo de las actividades pendientes del contrato.
16.11	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas).	N/A		La verificación del cumplimiento RETIE de los materiales y componentes suministrados será exigible durante la fase de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos.
17	CLAUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
17.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI		La verificación del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST fue realizada en la fase precontractual, mediante la revisión de la documentación aportada por el oferente conforme a la normatividad vigente (Resolución 0312 de 2019).
17.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI		El contratista presentó a la supervisión los soportes correspondientes a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal dispuesto para la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con EPS, AFP, ARL y demás componentes aplicables. Las planillas de seguridad social aportadas corresponden a los números 93145302, 93467365 y 38040545, las cuales fueron revisadas como soporte del cumplimiento de esta obligación contractual.
17.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al	N/A		El ítem no aplica en la presente etapa contractual, toda vez que no se han desarrollado actividades de ejecución en sitio que impliquen exposición a

Página 6 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.			riesgos laborales dentro de las instalaciones de la entidad.
17.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A		El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manteniendo la afiliación vigente del personal al Sistema General de Riesgos Laborales y demás componentes de la Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. A la fecha del presente informe no se han presentado accidentes laborales ni eventos que requieran atención médica derivados de las actividades ejecutadas. En caso de presentarse algún accidente laboral durante el desarrollo del contrato, el contratista será responsable de adelantar las gestiones correspondientes y asumir las obligaciones que le correspondan conforme a la normatividad vigente.
17.5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A		El cumplimiento del plan de emergencias se encuentra asociado a la ejecución de actividades en sitio, por lo cual será exigible durante la fase de instalación y puesta en funcionamiento.
17.6	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A		La obligación será aplicable durante la ejecución del contrato en sitio, en caso de presentarse auditorías por parte de la entidad.
17.7	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI		A la fecha del presente informe, el personal dispuesto por el contratista para las actividades de desmonte e instalación de los tableros eléctricos se encuentra debidamente identificado, cumpliendo con los requisitos de ingreso y control establecidos por la entidad para el desarrollo de las actividades contractuales. La supervisión continuará verificando el cumplimiento de esta condición durante la ejecución de las actividades pendientes.
18	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
18.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la dirección de inteligencia policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad, para ello el personal que realice la instalación o configuración de los tableros eléctricos, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. en el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.	SI		Todo el personal que actualmente adelanta las actividades de instalación de los tableros eléctricos y desmontaje de la infraestructura existente cumplió con los controles establecidos por la entidad, incluyendo la suscripción del compromiso de reserva de la información y el diligenciamiento de los formatos correspondientes al estudio de credibilidad y confiabilidad.
18.2	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la ejecución del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. la parte receptora	SI		En el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, tanto el representante legal del contrato como el personal profesional designado firmaron el compromiso de

Página 7 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. el acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. en consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. el acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		confidencialidad y reserva de la información, conforme a las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, se precisa que cualquier personal adicional que sea vinculado para la ejecución de actividades deberá suscribir el respectivo compromiso de confidencialidad previo a su ingreso a las instalaciones o participación en la ejecución del contrato, garantizando en todo momento la protección de la información institucional.	
18.3	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.	SI	Todo el personal del contratista que ha ingresado a las instalaciones para la ejecución de las actividades de instalación de los tableros eléctricos y desmontaje de infraestructura existente ha cumplido con los controles establecidos por la entidad, incluyendo la suscripción de los compromisos de confidencialidad y reserva de la información.	
18.4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. el contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. el manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la dirección de inteligencia de la policía nacional.	SI	El contratista suscribió y entregó debidamente firmado el acuerdo de confidencialidad y no divulgación mediante el formato establecido por la entidad contratante, el cual fue formalizado en el acta de inicio del contrato. Dicho documento establece el compromiso de reserva sobre la información a la que tenga acceso en el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la protección de la información institucional y técnica asociada al proyecto.	
18.5	El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los tableros eléctricos, cumplirá los protocolos descritos en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información de la policía nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el protocolo de seguridad de la información para el servicio de inteligencia policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI	El personal que ingresó a las instalaciones al inicio del contrato suscribió el compromiso de reserva en el marco del acta de inicio. De igual forma, todo personal adicional que sea vinculado para la ejecución de actividades de desmonte e instalación de los tableros eléctricos deberá suscribir el respectivo compromiso de reserva y confidencialidad previo a su ingreso a las instalaciones, garantizando el adecuado manejo y protección de la información institucional durante la ejecución del contrato.	
18.6	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista se compromete a garantizar la reserva absoluta de la información de inteligencia o contrainteligencia a la que tenga acceso en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo medios, métodos y agentes asociados.	

Página 8 de 24 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
--	--	--	--	---	--

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Adquisición de tableros eléctricos de baja tensión con automatización de control para la dirección de inteligencia policial	N/A	De acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por la supervisión y presentado por el contratista, el contrato contempla el suministro, fabricación, instalación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de dieciséis (16) tableros eléctricos de baja tensión, correspondientes a tableros normales, regulados y de control, distribuidos en los niveles primero, mezanine, segundo, tercero y cuarto de la edificación, incluyendo el tablero principal de control con sistema PLC. La distribución contemplada corresponde a la instalación de tableros normales, regulados y de control por cada nivel de la edificación, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos para la operación eléctrica y el sistema de automatización proyectado. Durante el periodo correspondiente al presente informe, el día 22 de julio de 2026, el contratista inició las actividades de instalación en el primer piso de dos (2) tableros eléctricos, correspondientes a un (1) tablero regulado y un (1) tablero normal, dando inicio a la fase de montaje e implementación de los equipos conforme a la programación establecida. Para el mes de agosto de 2026 se tiene programada la continuidad de las actividades de instalación de los
1.2	CANTIDAD: (05) TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN NORMALES		
1.3	Las cantidades y componentes descritos en los numerales siguientes corresponden a cada tablero individual.		
1.4	CONDICIONES ELÉCTRICAS GENERALES DEL TABLERO		
1.5	Sistema eléctrico: El tablero deberá operar en sistema trifásico de baja tensión 3F + N + T.		
1.6	Tensión nominal: 220/127 V.		
1.7	Frecuencia nominal: 60 Hz.		
1.8	Normatividad aplicable: El tablero deberá cumplir con la normatividad eléctrica vigente en Colombia (RETIE y NTC 2050), y para tableros eléctricos de baja tensión deberá cumplir adicionalmente con IEC 61439-1 e IEC 61439-2 (o normas equivalentes aplicables).		
1.9	FABRICACIÓN, GABINETE Y CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS		
1.10	Material y construcción: Suministro y fabricación de tablero en lámina galvanizada calibre 16 (C16).		
1.11	Dimensiones externas: Dimensiones aproximadas requeridas: 220 cm x 130 cm x 40 cm (alto x ancho x profundidad).		
1.12	Estructura interna: Estructura interna en ángulo galvanizado, con divisiones internas en lámina galvanizada, apta para montaje de protecciones, bornas, canaletas y dispositivos de control.		
1.13	Frente: Tipo de tablero con frente muerto, garantizando protección contra contacto directo con partes energizadas.		
1.14	Acabado: Pintura electrostática color gris RAL 7035.		
1.15	Grado de protección: Grado mínimo de protección: IP55, adecuado para polvo y chorros de agua.		
1.16	Resistencia mecánica: Resistencia mecánica mínima: IK10, apta para ambientes de alta exigencia operativa.		
1.17	Accesorios de montaje: El tablero deberá incluir todos los accesorios necesarios para su montaje y fijación interna: riel DIN, canaletas, placas de montaje, elementos de sujeción y tornillería.		
1.18	Certificación / conformidad: El tablero deberá contar con documentación de cumplimiento y/o certificación conforme a las normas aplicables de fabricación y seguridad para tableros eléctricos de baja tensión, y requisitos exigidos por RETIE.		
1.19	Puertas con sistema de cierre mediante manija con cerradura y llave: El tablero deberá contar con puertas provistas de manija con cerradura y llave, con el fin de restringir el acceso al interior del gabinete a personal autorizado.		
1.20	Migración de redes eléctricas existentes: El contratista deberá realizar la migración de las redes eléctricas existentes hacia los nuevos tableros, conforme a las condiciones actuales de la edificación, garantizando la continuidad del servicio y la correcta identificación de los circuitos intervenidos.		
1.21	Fichas técnicas con la oferta: El oferente deberá adjuntar con la oferta la ficha técnica del tablero y de los principales componentes eléctricos instalados (protecciones, contactores, medidor, transformadores de corriente y bornas), con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas.		
1.22	Cantidad de circuitos y dimensionamiento: La cantidad de circuitos, protecciones, bornas y conexiones del tablero deberá ajustarse a las necesidades reales del sistema y al diseño eléctrico aprobado, sin perjuicio de los mínimos exigidos en estas especificaciones técnicas.		
1.23	Medidor de parámetros eléctricos con visualización frontal y comunicación RS485 (tableros normales): Cada tablero eléctrico normal deberá incluir un medidor multifunción de parámetros eléctricos de montaje en puerta (frontal), con pantalla de visualización local para lectura in situ de las principales variables eléctricas, con		

Página 9 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	el fin de facilitar la supervisión operativa durante la operación y mantenimiento del tablero. El medidor deberá medir, como mínimo, tensión, corriente, potencia, energía y factor de potencia, y contar con comunicación RS485 para integración con el sistema central de control y monitoreo. La comunicación entre los medidores instalados en los diferentes pisos y el PLC ubicado en el cuarto piso (cuarto de control) deberá implementarse mediante una red RS485 en topología tipo bus (daisy chain), utilizando cable par trenzado blindado, con sus respectivas terminaciones, accesorios y rotulación, garantizando una comunicación estable y confiable.		tableros normales y regulados correspondientes a los diferentes niveles de la edificación, iniciando desde el mezanine y avanzando hasta el cuarto piso. Estas actividades incluyen el montaje, conexión, verificación técnica y pruebas iniciales requeridas para garantizar su adecuada operación. Una vez finalizada la instalación de los tableros normales y regulados, se dará continuidad a la instalación de los tableros de control, incluyendo la integración del sistema de automatización y control centralizado mediante PLC, conforme a la secuencia constructiva definida por el contratista y aprobada por la supervisión. En este sentido, el desarrollo del contrato continúa en etapa de ejecución progresiva, avanzando conforme a las fases previstas de instalación, integración y puesta en funcionamiento de los equipos eléctricos. La supervisión realizará el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma contractual, verificando la correcta ejecución de cada actividad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Finalmente, la supervisión efectuará la validación técnica de cada tablero durante las etapas de instalación, conexión, pruebas funcionales y puesta en servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones contractuales, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables, así como la correcta integración del sistema eléctrico y de control proyectado.
1.24	COMPONENTES INTERNOS MÍNIMOS DE LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN NORMALES		
1.25	Marca: ABB, SCHNEIDER, CHINT, ONKA.		
1.26	Interruptor termomagnético general: Interruptor termomagnético 200 A, capacidad de interrupción mínima 50 kA 220 VAC. Cantidad: requeridas.		
1.27	Interruptor termomagnético derivado: Interruptor termomagnético 50 A, capacidad de interrupción mínima 25 kA 220 VAC. Cantidad: requeridas.		
1.28	Mini interruptor termomagnético trifásico: Mini interruptor trifásico 3 × 40 A, capacidad de interrupción mínima 6 kA 220 VAC. Cantidad: requeridas.		
1.29	Mini interruptor termomagnético monofásico: Mini interruptor monofásico 1 × 25 A, capacidad de interrupción mínima 10 kA 220 VAC. Cantidad: 91 (noventa y uno).		
1.30	Contacto: Contactor 25 A, bobina 220 VAC, categoría mínima AC-1. Cantidad: 6 (seis).		
1.31	Medidor de parámetros eléctricos: Medidor multifunción de parámetros eléctricos, con comunicación RS485, sin medición de armónicos. Cantidad: 1 (uno).		
1.32	Transformadores de corriente (TC): Transformadores de corriente relación 200/5 A, compatibles con el medidor instalado. Cantidad: 3 (tres), uno por cada fase.		
1.33	Bornas cortocircuitables para TC: Juego de bornas cortocircuitables para circuitos de TC, calibre 2,5 mm². Cantidad: 1 (uno).		
1.34	Bornas de riel: Borna de riel calibre 2,5 mm², cantidad: 100(cien).		
1.35	Elemento de cobre para distribución interna: Platina de cobre 3/16 x 3/4 pulgadas, para distribución o interconexión interna según diseño, cantidad: 06 (seis).		
1.36	Elemento de cobre para distribución interna: Platina de cobre 1/8 x 3/4 pulgadas, para distribución o interconexión interna según diseño, cantidad: una (01).		
2	CINCO (05) TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN REGULADOS		
2.1	Marca: TABLEROS Y CELDAS DE COLOMBIA SAS.		
2.2	CONDICIONES ELÉCTRICAS DE OPERACIÓN DE LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN REGULADOS		
2.3	Sistema eléctrico: El tablero deberá operar en sistema trifásico de baja tensión 3F + N + T.		
2.4	Tensión nominal: 220/127 V.		
2.5	Frecuencia nominal: 60 Hz.		
2.6	Normatividad aplicable: El tablero deberá cumplir con la normatividad eléctrica vigente en Colombia (RETIE y NTC 2050), y para tableros eléctricos de baja tensión deberá cumplir adicionalmente con IEC 61439-1 e IEC 61439-2 (o normas equivalentes aplicables).		
2.7	FABRICACIÓN, GABINETE Y CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS – TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN REGULADOS		
2.8	Material y construcción: Suministro y fabricación de tablero en lámina galvanizada calibre 16 (C16).		
2.9	Dimensiones externas: Dimensiones aproximadas requeridas: 200 cm x 130 cm x 40 cm (alto x ancho x profundidad)		

Página 10 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
2.10	Estructura interna: Estructura interna en ángulo galvanizado, con divisiones internas en lámina galvanizada, apta para montaje de protecciones, borneras, canaletas y dispositivos de control.			
2.7	Frente: Tipo de tablero con frente muerto, garantizando protección contra contacto directo con partes energizadas.			
2.8	Acabado: Pintura electrostática color gris RAL 7035.			
2.9	Grado de protección: Grado mínimo de protección: IP55, adecuado para polvo y chorros de agua.			
2.10	Resistencia mecánica: Resistencia mecánica mínima: IK10, apta para ambientes de alta exigencia operativa.			
2.11	Accesorios de montaje: El tablero deberá incluir todos los accesorios necesarios para su montaje y fijación interna: riel DIN, canaletas, placas de montaje, elementos de sujeción y tornillería.			
2.12	Certificación / conformidad: El tablero deberá contar con documentación de cumplimiento y/o certificación conforme a las normas aplicables de fabricación y seguridad para tableros eléctricos de baja tensión, y requisitos exigidos por RETIE.			
2.13	Puertas con sistema de cierre mediante manija con cerradura y llave: El tablero deberá contar con puertas provistas de manija con cerradura y llave, con el fin de restringir el acceso al interior del gabinete a personal autorizado.			
2.14	Migración de redes eléctricas existentes: El contratista deberá realizar la migración de las redes eléctricas existentes hacia los nuevos tableros, conforme a las condiciones actuales de la edificación, garantizando la continuidad del servicio y la correcta identificación de los circuitos intervenidos.			
2.15	Fichas técnicas con la oferta: El oferente deberá adjuntar con la oferta la ficha técnica del tablero y de los principales componentes eléctricos instalados (protecciones, medidor, transformadores de corriente y borneras), con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas.			
2.16	Cantidad de circuitos y dimensionamiento: La cantidad de circuitos, protecciones, bornas y conexiones del tablero deberá ajustarse a las necesidades reales del sistema y al diseño eléctrico aprobado, sin perjuicio de los mínimos exigidos en estas especificaciones técnicas.			
2.17	Medidor de parámetros eléctricos con visualización frontal y comunicación RS485 (tableros regulados): Cada tablero eléctrico regulado deberá incluir un medidor multifunción de parámetros eléctricos de montaje en puerta (frontal), con pantalla de visualización local para lectura en sitio de las principales variables eléctricas, con el fin de facilitar la supervisión operativa durante la operación y mantenimiento del tablero. El medidor deberá medir, como mínimo, tensión, corriente, potencia, energía y factor de potencia, y contar con comunicación RS485 para integración con el sistema central de control y monitoreo. La comunicación entre los medidores instalados en los diferentes pisos y el PLC ubicado en el cuarto piso (cuarto de control) deberá implementarse mediante una red RS485 en topología tipo bus (daisy chain), utilizando cable par trenzado blindado, con sus respectivas terminaciones, accesorios y rotulación, garantizando una comunicación estable y confiable.			
2.18	COMPONENTES INTERNOS MÍNIMOS DEL TABLERO (PROTECCIÓN, MANIOBRA Y MEDICIÓN)			
2.19	Marca: ABB, SCHNEIDER, CHINT, ONKA.			
2.20	Interruptor termomagnético general: Interruptor termomagnético 150 A, capacidad de interrupción 50 kA @ 220 VAC, Cantidad: requeridas.			
2.21	Interruptores termomagnéticos derivados: Interruptor termomagnético 50 A, capacidad de interrupción 25 kA @ 220 VAC, Cantidad: requeridas.			
2.22	Mini interruptores termomagnéticos trifásicos: Mini interruptor termomagnético trifásico 3 x 40 A, capacidad de interrupción 6 kA @ 220 VAC, Cantidad: requeridas.			

Página 11 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
2.23	Mini interruptores termomagnéticos monofásicos: Mini interruptor termomagnético monofásico 1 × 25 A, capacidad de interrupción 10 kA @ 220 VAC, cantidad: cuarenta y cinco (45).			
2.24	Mini interruptores termomagnéticos monofásicos auxiliares: Mini interruptor termomagnético monofásico 1 × 6 A, capacidad de interrupción 6 kA @ 220 VAC, cantidad: seis (06).			
2.25	Medidor de parámetros eléctricos: Medidor multifunción de parámetros eléctricos con comunicación RS485, sin medición de armónicos, cantidad: una (01).			
2.26	Transformadores de corriente (TC): Transformador de corriente relación 150/5 A, cantidad: tres (03) (uno por cada fase)			
2.27	Bornas cortocircuitables para TC: Juego de bornas cortocircuitables para circuitos de TC, calibre 2,5 mm², cantidad: una (01).			
2.28	Bornas de riel: Bornas de riel calibre 2,5 mm², cantidad: sesenta (60).			
2.29	Elementos de cobre para distribución interna: Platina de cobre 3/16 × 5/8 pulgadas, para distribución o interconexión interna según diseño, cantidad: seis (06).			
2.30	Elemento de cobre para distribución interna: Platina de cobre 1/8 × 5/8 pulgadas, para distribución o interconexión interna según diseño, cantidad: una (01).			
3	TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN DE CONTROL			
3.1	Suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de tableros eléctricos de control de iluminación por piso, destinados a la maniobra, sectorización y control de los circuitos de iluminación del edificio, en coordinación con los tableros normales de cada nivel y el sistema de control centralizado existente.			
3.2	CANTIDAD: CINCO (05) TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN DE CONTROL			
3.3	Marca: TABLEROS Y CELDAS DE COLOMBIA SAS.			
3.4	Normatividad aplicable Los tableros deberán cumplir con la normatividad vigente, en especial: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE NTC 2050 IEC 61439-1 y IEC 61439-2 (tableros eléctricos de baja tensión)			
3.5	FABRICACIÓN, GABINETE Y CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS			
3.6	Material y construcción: Cofre fabricado en lámina galvanizada calibre C16, apto para uso en interiores.			
3.7	Dimensiones externas: Dimensiones aproximadas requeridas 900 × 900 × 300 mm (alto × ancho × profundidad), o equivalentes, acordes con la cantidad de dispositivos de control a instalar.			
3.8	Estructura interna: Estructura interna con doble fondo, placas de montaje, riel DIN y canaletas para la adecuada organización del cableado.			
3.9	Frente y seguridad: Tablero con frente muerto, puerta metálica con chapa, manija y llave de seguridad, restringiendo el acceso a personal autorizado.			
3.10	Acabado: Pintura electrostática color gris RAL 7035.			
3.11	Grado de protección Grado mínimo de protección IP55.			
3.12	Resistencia mecánica: Resistencia mecánica mínima IK10			
3.13	CONDICIONES ELÉCTRICAS DE OPERACIÓN			
3.14	Sistema de la instalación: 3F + N + T. Tensión nominal del sistema: 220/127 V AC. Frecuencia: 60 Hz. Tensión de control (mando): monofásica a 127 V AC o 220 V AC, de acuerdo con el diseño del sistema de iluminación y la configuración de los telerruptores.			
3.15	Marca: TABLEROS Y CELDAS DE COLOMBIA SAS.			
3.16	Componentes internos mínimos El tablero de control de iluminación por piso deberá incorporar, como mínimo: Telerruptores o dispositivos equivalentes, para el control de circuitos de iluminación, con capacidad nominal de 16 A o 20 A, según diseño. Capacidad para un máximo estimado de cuarenta (40) circuitos de iluminación por tablero.			

Página 12 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	Borneras de riel calibre 2,5 mm² para señales de control. Fusibles de protección para circuitos de control. Riel DIN, canaletas y elementos de fijación. Las cantidades definitivas deberán corresponder a la cantidad real de circuitos por piso.		
3.17	Integración con sistema de control (PLC): Los tableros deberán quedar cableados, conectados y preparados para su integración con el sistema centralizado de control de iluminación mediante PLC, permitiendo el control por zonas y por pisos. El tablero de control no incluirá el PLC, pero deberá ser totalmente compatible con el sistema central existente.		
3.18	Barras de neutro y puesta a tierra: Los tableros de control de iluminación deberán contar con barra de puesta a tierra (PE) y, cuando aplique, barra de neutro (N), debidamente identificadas y aisladas. Este tablero corresponde a un gabinete de mando y control, por lo cual no requiere barras principales de potencia, salvo que el diseño aprobado lo indique expresamente.		
3.19	Instrumentación frontal (cuando aplique): Los tableros de control de iluminación podrán contar con instrumentación frontal básica, únicamente cuando así lo requiera el diseño del sistema de control. No será obligatoria la instalación de equipos de medición eléctrica en los tableros de control, salvo indicación expresa en los planos aprobados.		
3.20	Migración e integración de red existente: El alcance incluye la migración de la red de iluminación existente a cada uno de los tableros de control por piso, de acuerdo con las condiciones actuales de la edificación.		
3.21	Identificación y marquillado Todos los conductores, circuitos, bornas, dispositivos de protección, control y potencia deberán encontrarse debidamente marquillados, rotulados e identificados de forma permanente, legible y resistente, conforme a planos y diagramas aprobados, facilitando las labores de operación, mantenimiento y verificación técnica.		
3.22	Suministro integral: El contratista deberá garantizar el suministro de todos los componentes, accesorios y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del tablero de control de iluminación por piso, aun cuando no se encuentren expresamente listados en estas especificaciones.		
4	TABLERO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN PRINCIPAL DE CONTROL		
4.1	Marca: TABLEROS Y CELDAS DE COLOMBIA SAS.		
4.2	Suministro, fabricación, instalación, programación y puesta en funcionamiento de un tablero principal de control de iluminación con PLC, destinado al control centralizado de la iluminación del edificio, en integración con los tableros de control de iluminación por piso y los tableros normales existentes.		
4.3	CANTIDAD: UNO (01) TABLERO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN PRINCIPAL DE CONTROL		
4.4	Normatividad aplicable: El tablero centro de control deberá cumplir con: RETIE vigente NTC 2050 IEC 61439-1 e IEC 61439-2 IEC 61131 (PLC) Normas IEC aplicables a equipos de automatización y control		
4.5	FABRICACIÓN, GABINETE Y CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS		
4.6	Material y construcción: Cofre fabricado en lámina galvanizada calibre C16, apto para uso en interiores.		
4.7	Dimensiones externas: Dimensiones aproximadas requeridas 100 cm x 90 cm x 30 cm (alto x ancho x profundidad), o equivalentes, acordes con la integración de PLC, módulos.		
4.8	Estructura interna: Estructura interna con doble fondo, placas de montaje, riel DIN y canaletas para organización del cableado.		

Página 13 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
4.9	Frente y seguridad: Frente muerto con puerta metálica provista de manija con cerradura y llave, restringiendo el acceso a personal autorizado.			
4.10	Acabado: Pintura electrostática color gris RAL 7035.			
4.11	Grado de protección: Grado mínimo de protección IP55.			
4.12	Resistencia mecánica: Resistencia mecánica mínima IK10.			
4.13	SISTEMA DE CONTROL – PLC			
4.14	Marca: JOHNSONS CONTROL – EASY IO.			
4.15	El tablero deberá incorporar un Controlador Lógico Programable (PLC) con las siguientes características mínimas: Capacidad para controlar mínimo 220 salidas Procesador industrial de alto rendimiento Memoria suficiente para la lógica de control y registro de eventos Mínimo dos (2) puertos de comunicación RS485 Comunicación Ethernet Alimentación 24 VDC Capacidad de expansión mediante módulos adicionales Certificaciones CE, UL, FCC o equivalentes El oferente deberá dimensionar los módulos de expansión necesarios para cumplir con la cantidad real de salidas del sistema.			
5	PANTALLA DE OPERACIÓN			
5.1	Marca: SAMSUNG.			
5.2	El sistema deberá incluir una pantalla de operación tipo HMI o monitor industrial, de tamaño mínimo de 24 pulgadas, destinada a la supervisión y control centralizado del sistema de iluminación del edificio. La pantalla deberá garantizar plena compatibilidad y comunicación con el PLC, disponiendo de todos los puertos de ingreso y comunicación necesarios para su correcta integración, de acuerdo con la arquitectura del sistema de control definida. Como mínimo, deberá contar con: Puerto Ethernet para comunicación directa con el PLC. Puertos de comunicación industrial compatibles con el PLC (RS485, RS232 u otros que se requieran según el diseño). Puertos de conexión USB para periféricos. Capacidad de visualización gráfica de planos, zonas y estados del sistema. Teclado y mouse incluidos como dispositivos de operación. La pantalla deberá permitir el encendido y apagado de la iluminación por zonas y por pisos, así como la supervisión del estado general del sistema desde el cuarto de control.			
5.3	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL			
5.4	El sistema deberá permitir como mínimo: Supervisión y control de iluminación por zonas y pisos Encendido y apagado de circuitos de iluminación Programación de horarios y escenas Generación de alarmas Visualización de estados del sistema Control local y centralizado			
5.5	INTEGRACIÓN Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN			
5.6	El sistema deberá soportar, como mínimo, Modbus TCP/IP y Modbus RTU. Adicionalmente, podrá soportar BACnet IP / BACnet MS/TP para integración con BMS, cuando aplique.			
5.7	SEGURIDAD INFORMÁTICA			
5.8	El sistema deberá contar con: Acceso mediante credenciales de usuario Restricción por perfiles Comunicación segura segmentación de red, control de accesos y buenas prácticas de ciberseguridad industrial. Registro de accesos y eventos No se aceptarán soluciones que requieran licenciamientos mensuales obligatorios para su operación básica.			

Página 14 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
5.9	PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA			
5.10	El alcance incluye: Desarrollo de la lógica de control Programación del PLC Configuración de la HMI Pruebas funcionales Puesta en marcha del sistema Capacitación básica al personal designado por la entidad	N/A	El alcance de este componente comprende el desarrollo de la lógica de control, programación del PLC, configuración de la HMI, ejecución de pruebas funcionales, puesta en marcha del sistema y capacitación al personal designado por la entidad. Durante el presente periodo, estas actividades no han iniciado, debido a que su ejecución se encuentra condicionada a la culminación de la instalación, conexión e integración de la totalidad de los tableros eléctricos normales, regulados y de control. Una vez finalizada la instalación de los equipos, se procederá con la programación del sistema de control, realización de pruebas funcionales y puesta en operación, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.	
5.11	El contratista, antes de proceder con la instalación de los tableros eléctricos y de control, deberá realizar una visita e inspección del sitio destinado para la instalación de los diferentes tableros. Esta inspección tiene como objetivo corroborar las medidas, la cantidad de elementos por cada tablero, los espacios disponibles y la adecuación de los elementos y accesorios necesarios, con el fin de garantizar una correcta implementación. Esto permitirá proceder con la instalación de manera adecuada y evitar posibles inconvenientes durante el proceso.	SI	El contratista realizó la inspección y levantamiento técnico en sitio previo a la fabricación e instalación de los tableros eléctricos, verificando medidas, espacios disponibles, condiciones físicas del área y requerimientos técnicos necesarios para su adecuada implementación. Esta actividad permitió validar la ingeniería de detalle y avanzar con la instalación de los primeros tableros conforme a las condiciones establecidas en el contrato.	
6	PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
6.1	Desmante de infraestructura y adecuaciones necesarias: El contratista deberá realizar, a su cargo y responsabilidad, el desmante de los tableros eléctricos existentes (normales, regulados, de control y de control principal), así como de los elementos, accesorios y conexiones asociados que deban ser retirados para la correcta instalación de los nuevos tableros objeto del contrato. Lo anterior incluye, sin limitarse a, la desconexión eléctrica, desmante de gabinetes, canalizaciones, conductores, soportes y demás infraestructura eléctrica existente que interfiera con la ejecución de los trabajos, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica aplicables.	SI	El contratista inició las actividades de desmante de la infraestructura eléctrica existente en el primer piso, incluyendo los elementos y componentes asociados que interfieren con la instalación de los nuevos tableros eléctricos objeto del contrato. Estas actividades se ejecutan mediante procedimientos de desconexión segura, retiro de elementos existentes y adecuaciones requeridas, garantizando la continuidad del servicio eléctrico y el cumplimiento de las normas de seguridad aplicables.	
6.2	Entrega de informe técnico y documentación final: El contratista deberá entregar un informe técnico de cierre, dentro de un plazo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos normales, regulados, de control y de control principal. El informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información: a) Informe de instalación: Descripción de las actividades ejecutadas, identificación de los tableros intervenidos o instalados, configuración general, protecciones implementadas y verificación del correcto funcionamiento del sistema eléctrico.	N/A	La entrega del informe técnico de cierre y la documentación final por parte del contratista continúa condicionada a la culminación de las actividades de instalación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de la	

Página 15 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	b) Verificación de circuitos y cargas: Relación de los circuitos asociados a cada tablero, con validación básica de la correcta asignación de cargas y distribución conforme al diseño eléctrico aprobado. c) Registro fotográfico: Evidencia visual organizada en las siguientes etapas: • Estado inicial (antes de la intervención). • Proceso de instalación y adecuaciones. • Estado final de los tableros instalados y en operación. d) Planos y documentación final conforme a lo ejecutado: Entrega de los planos definitivos (unifilares y/o diagramas de control, según aplique) que reflejen fielmente la instalación final realmente ejecutada, incluyendo los ajustes, modificaciones o cambios realizados durante la ejecución, así como la identificación de los circuitos y dispositivos instalados.		totalidad de los tableros eléctricos normales, regulados, de control y de control principal contemplados en el alcance contractual. Actualmente, el contrato se encuentra en etapa de ejecución, con avance en las actividades de desmonte e instalación de los primeros tableros eléctricos, por lo cual la elaboración y entrega del informe técnico final se realizará una vez se complete la puesta en operación del sistema, dentro del plazo establecido de ocho (8) días calendario posteriores a dicha actividad, conforme al cronograma contractual.	
6.3	Maniobras eléctricas asociadas a la instalación de tableros: En caso de que, para la correcta instalación, intervención o puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos normales, regulados, de control y de control principal, sea necesario realizar maniobras eléctricas en las celdas de protección o seccionamiento asociadas a los transformadores, dichas maniobras deberán ser asumidas y ejecutadas por el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad técnica y operativa. Las maniobras eléctricas deberán realizarse cumpliendo, como mínimo, las siguientes condiciones: Seguridad y señalización: Implementar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de las maniobras, incluyendo la instalación de avisos de advertencia, señalización, delimitación del área de trabajo y barreras físicas, con el fin de restringir el acceso de personal no autorizado y garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones. Cumplimiento normativo: Ejecutar las maniobras conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, y demás normas de seguridad eléctrica aplicables. Coordinación y programación: Las maniobras deberán realizarse de acuerdo con el cronograma de actividades previamente concertado entre el contratista y el supervisor del contrato, garantizando la continuidad del servicio y minimizando afectaciones a la operación de la entidad. Procedimientos seguros de trabajo: El contratista deberá cumplir estrictamente con las cinco (5) reglas de oro para trabajos eléctricos, así como con los procedimientos internos de seguridad que resulten aplicables.	SI	Las maniobras eléctricas asociadas a la instalación de los tableros se ejecutan de acuerdo con el avance de las actividades en sitio y conforme a la programación establecida con la supervisión del contrato. Estas actividades se desarrollarán bajo las condiciones de seguridad requeridas, aplicando las medidas de señalización, coordinación operativa y cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente lo establecido en el RETIE y los procedimientos seguros para trabajos eléctricos	
6.4	Certificación y conformidad de materiales y componentes: El contratista deberá garantizar que todos los materiales, equipos y componentes suministrados e instalados en los tableros eléctricos (normales, regulados, de control y de control principal) cumplan con el RETIE vigente y demás normas aplicables, y cuenten con sus respectivos soportes de conformidad (certificados, informes de ensayo, declaraciones de conformidad, fichas técnicas u otros documentos equivalentes, según aplique al tipo de producto). Para componentes de naturaleza mecánica y/o accesorios no eléctricos (gabinete, cerraduras, manijas, herrajes, elementos de	SI	El contratista presentó la documentación técnica correspondiente a los materiales, equipos y componentes utilizados en la fabricación e instalación de los tableros eléctricos, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RETIE vigente y demás normas aplicables. Durante el periodo del presente informe, se realizó la instalación inicial	

Página 16 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019										
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5										
	fijación, etc.), el contratista deberá aportar documentación que acredite su calidad, especificación y procedencia, emitida por el fabricante o por su representante autorizado, o documento equivalente que permita verificar su idoneidad. En todos los casos, previo a la instalación, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato la documentación soporte correspondiente para verificación, aprobación y registro en la interventoría/supervisión.		de dos (2) tableros eléctricos, correspondientes a un tablero regulado y un tablero normal, sobre los cuales se efectuará la verificación de las especificaciones técnicas, certificados de conformidad, fichas técnicas y demás soportes requeridos. La supervisión continuará realizando el seguimiento y validación documental de los materiales y componentes asociados a los tableros pendientes de instalación, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas establecidas en el contrato.							
6.5	Suministro integral de fungibles y mano de obra (aplicable a todos los tableros): El contratista deberá incluir, a su cargo, el suministro total de fungibles necesarios para el montaje, alambrado, terminación, identificación (marquillado), canalización interna, fijación y puesta a punto de los tableros eléctricos objeto del contrato (tableros normales, regulados, de control y de control principal). Lo anterior incluye, sin limitarse a los componentes internos mínimos de cada tablero. Así mismo, el contratista deberá incluir la mano de obra requerida para la fabricación, ensamble, cableado, conexonado, pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento de los tableros, garantizando su entrega operativa y completamente funcional, conforme al diseño aprobado y a las especificaciones técnicas. En consecuencia, los suministros y actividades aquí descritos se entienden incluidos dentro del alcance contractual, por lo que no generarán costos adicionales para la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista ha dispuesto los materiales fungibles, elementos complementarios y mano de obra requeridos para las actividades de fabricación, montaje, alambrado, conexonado, identificación y puesta a punto de los tableros eléctricos objeto del contrato. Durante el periodo del presente informe se realizó la instalación de dos (2) tableros eléctricos en el primer piso, correspondientes a un tablero normal y un tablero regulado, verificando la utilización de los elementos necesarios para su adecuado montaje y conexión conforme a las especificaciones técnicas establecidas. El contratista continuará suministrando los recursos humanos y materiales requeridos para la instalación progresiva de los demás tableros contemplados en el alcance contractual, garantizando su correcta ejecución, funcionamiento y cumplimiento de las condiciones técnicas definidas.							
7	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO									
7.1	Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 39121100 y/o 39121500, para lo cual, el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 218,74 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior, se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).	SI	La verificación del cumplimiento del requisito de experiencia del contratista fue evaluada en la fase precontractual, conforme a los códigos UNSPSC establecidos y al valor mínimo exigido, mediante la revisión del RUP y la documentación soporte correspondiente. Dicha información reposa en las carpetas físicas del Grupo de Contratos.							
8	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO									
8.1	El funcionario que realizará la verificación y el acompañamiento de cada mantenimiento a realizar, deberá ostentar título profesional, así: GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th> <th>NIVEL PROFESIONAL</th> <th>TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico</td> <td>El oferente deberá acreditar formación académica universitaria con titulación como ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico</td> </tr> </tbody> </table>				PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL	1	Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico	El oferente deberá acreditar formación académica universitaria con titulación como ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico
PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL								
1	Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico	El oferente deberá acreditar formación académica universitaria con titulación como ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico								

Página 17 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

1	Tecnólogo y/o Profesional	para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional.	SI	La verificación del cumplimiento del grupo mínimo de trabajo requerido (personal profesional, tecnólogo y técnico) fue evaluada en la fase precontractual, mediante la revisión de hojas de vida, soportes de formación académica, matrículas profesionales y demás certificaciones exigidas en los términos del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los perfiles establecidos. La documentación soporte correspondiente reposa en las carpetas físicas del proceso del por el Grupo de Contratos.				
		El oferente deberá acreditar formación académica universitaria, con título de Tecnólogo y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgado por una institución universitaria o entidad educativa acreditada ante el ministerio de Educación Nacional de Colombia, ya sea pública o privada. Deberá anexar copia de licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.						
		3			Técnico	El oferente deberá presentar la cantidad de personal requerido, quienes deberán contar con matrícula profesional CONTE vigente, clase TE-4 (como técnico en electricidad industrial y/o a fines), Deberán anexarse copias de las tarjetas profesionales por cada uno de los técnicos requeridos.		
La Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional – DIPOL podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta. Nota 1: En caso de que el oferente allegase certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con los siguientes aspectos: a) Apostillaje b) Legalización, según corresponda c) La convalidación y homologación de los títulos de técnicos, tecnólogos e ingenieros deberá estar avalados por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: Según lo establecido en el Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, en caso que el personal profesional que preste los servicios, sea extranjero deberá presentar la visa vigente o el permiso especial de permanencia.				La verificación del cumplimiento del grupo mínimo de trabajo requerido (personal profesional, tecnólogo y técnico) fue evaluada en la fase precontractual, mediante la revisión de hojas de vida, soportes de formación académica, matrículas profesionales y demás certificaciones exigidas en los términos del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los perfiles establecidos. La documentación soporte correspondiente reposa en las carpetas físicas del proceso del por el Grupo de Contratos.				
9	EXPERIENCIA DEL PERSONAL							
9.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de la instalación y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos de distribución y de control, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia de acuerdo a lo solicitado en el Anexo de Especificaciones Técnicas mínimas. Profesionales solicitados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th> <th>NIVEL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico</td> </tr> </tbody> </table>		PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL	1	Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico	SI	
PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL							
1	Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico							

Página 18 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

1	Tecnólogo y/o profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo		La verificación de la experiencia del personal propuesto (ingeniero, tecnólogo y técnicos) fue evaluada en la fase precontractual, mediante la revisión de las certificaciones laborales, soportes de experiencia y documentación aportada por el oferente, conforme a los requisitos establecidos en los términos del proceso contractual. La documentación soporte correspondiente reposa en las carpetas físicas del proceso del por el Grupo de Contratos
5	Técnicos en electricidad industrial con clase TE-4		
Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico			

CRITERIO Experiencia específica individual como supervisor(a) en la fabricación, y/o construcción, y/o montaje de tableros eléctricos, y/o tableros de baja tensión, y/o tableros regulados y normales, y/o tableros de control y mando, y/o equipos de protección, maniobra y distribución eléctrica, presentando mínimo una (1) certificación, expedida por el oferente o entidad donde desarrolló el proyecto, correspondiente a contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025).		
Tecnólogo y/o profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo		

CRITERIO Experiencia específica como vigía en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo, desempeñando funciones de supervisión en trabajos eléctricos de media y baja tensión. Se requiere al menos una (1) certificación que acredite dicha experiencia, expedida por el oferente o entidad en la que se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025).		
Técnico en electricidad industrial con matrícula profesional CONTE con clase TE-4		

CRITERIO Experiencia específica individual como técnico en electricidad industrial, en actividades relacionadas con el montaje e instalación de tableros eléctricos de baja tensión y la automatización de tableros eléctricos de control. Se deberá presentar al menos una (1) certificación por cada técnico, expedida por el oferente o entidad donde se desarrolló el proyecto, ejecutados durante los últimos tres (3) años (2023 y/o 2024 y/o 2025).		
--	--	--

10	GARANTÍA		
10.1	El contratista deberá otorgar y certificar por escrito una garantía mínima de dos (02) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los tableros eléctricos normales, regulados, de control, PLC y pantalla HMI, mediante la cual se garantice el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, ensamblados, instalados y puestos en operación, sin costo para la Dirección de Inteligencia Policial. La certificación de garantía deberá establecer expresamente la obligación del contratista de realizar, durante la vigencia de la garantía, como mínimo: • Cuatro (04) visitas preventivas programadas, orientadas a verificación general de los tableros, revisión de conexiones, inspección de protecciones, maniobra, control y medición (cuando aplique), así como comprobación funcional del sistema y entrega de informe técnico por cada visita. • Las visitas correctivas que sean necesarias, en caso de presentarse fallas o anomalías atribuibles al suministro, fabricación/ensamble, instalación o puesta en funcionamiento, incluyendo diagnóstico,	SI	La garantía mínima de dos (2) años exigida para los tableros eléctricos, junto con las condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo establecidas en las especificaciones técnicas, fue evaluada en la fase precontractual mediante la revisión de la propuesta del contratista y la documentación soporte presentada. En dicha verificación se evidenció el cumplimiento del requisito por parte del proveedor, estableciendo las condiciones de garantía y las obligaciones asociadas durante su vigencia. La documentación correspondiente reposa en las carpetas físicas del proceso, reposan en el Grupo de Contratos.

Página 19 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
reparación y/o reemplazo de componentes, sin costos adicionales para la entidad.				
11	CAPACIDAD OPERATIVA			
11.1	Con el fin de garantizar la calidad de los tableros eléctricos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requieren que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos, de igual forma, deberá contar con las herramientas, equipos, transporte y demás elementos que se requieran para la instalación de los tableros eléctricos de la Dirección de Inteligencia Policial, por lo cual, deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.	SI	La verificación de la capacidad operativa del oferente, relacionada con el personal idóneo, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos, fue evaluada en la fase precontractual mediante la revisión de la certificación suscrita por el representante legal y la documentación soporte presentada. La documentación correspondiente reposa en las carpetas físicas del proceso, reposan en el Grupo de Contratos.	
12	ATENCIÓN DE FALLAS Y SOPORTE TÉCNICO EN GARANTÍA DE TABLEROS ELÉCTRICOS			
12.1	Con el fin de garantizar la continuidad operativa y la adecuada atención de eventuales fallas durante el período de garantía, el contratista deberá disponer de un servicio de atención técnica en modalidad 7x24, para atender los requerimientos de la Dirección de Inteligencia Policial relacionados con los tableros eléctricos normales, regulados, de control y de control principal objeto del contrato. El contratista deberá atender los requerimientos en un plazo no mayor a dos (2) horas, contadas a partir de la notificación de la falla, cuando se presenten, entre otros, los siguientes eventos: Disparo recurrente o no justificado de interruptores de protección. Cortocircuitos en circuitos de salida o en componentes internos del tablero. Fallas en dispositivos de protección, maniobra o control. Sobretensiones o anomalías eléctricas que afecten el correcto funcionamiento del tablero. Pérdida total o parcial del suministro eléctrico atribuible a fallas en los tableros instalados. Fallas en circuitos de control, telerruptores, contactores o elementos asociados.	SI	El contratista deberá garantizar durante el periodo de garantía del contrato la disponibilidad del servicio de atención técnica en modalidad 7x24, para atender los requerimientos asociados al funcionamiento de los tableros eléctricos normales, regulados, de control y de control principal objeto del contrato. Durante el período del presente informe se realizó la instalación inicial de dos (2) tableros eléctricos en el primer piso, correspondientes a un tablero normal y un tablero regulado. Una vez finalizada la instalación y puesta en operación de la totalidad de los equipos, entrará en vigencia la atención técnica integral para la gestión de posibles fallas o requerimientos operativos, conforme a los tiempos de respuesta establecidos contractualmente. La supervisión realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con soporte técnico, atención de requerimientos y garantía del correcto funcionamiento de los equipos instalados.	
12.2	El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Inteligencia los siguientes medios de manera permanente: contacto telefónico, correo electrónico de revisión permanente y demás medios que disponga la empresa que facilite un contacto ágil en caso de ser requeridos, con un tiempo de repuesta máxima de 24 horas.	SI	Se verificó que el contratista dispone de los medios de contacto requeridos, incluyendo líneas telefónicas, correo electrónico y demás canales de comunicación, garantizando la atención oportuna de requerimientos dentro de los tiempos establecidos contractualmente. La información correspondiente a estos canales de atención se encuentra incluida dentro de la documentación contractual aportada por el contratista y validada en la fase precontractual.	

Página 20 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
13	PLANOS UNIFILARES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS TABLEROS (NORMALES, REGULADOS, DE CONTROL Y DE CONTROL PRINCIPAL)			
13.1	Con el fin de garantizar la seguridad operativa y la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá elaborar y entregar el plano unifilar definitivo de cada tablero eléctrico de distribución, ya sea normal, regulado o de control. Este plano deberá incluir las modificaciones, ajustes y características finales de cada tablero, basadas en la instalación realmente ejecutada y en conformidad con el diseño aprobado. Cada tablero deberá contar con su respectivo plano unifilar, el cual estará ubicado de manera visible en el interior o en la puerta del tablero, debidamente protegido y actualizado. Este plano debe ser accesible para su consulta, con el fin de facilitar la operación, supervisión y mantenimiento seguro de la instalación, y cumplir con lo establecido en el RETIE y la NTC 2050. El contratista deberá entregar, como parte de la documentación técnica: Diagramas de control, con las conexiones eléctricas y operativas detalladas. Plano unifilar del tablero, especificando las entradas, salidas y dispositivos de protección. Listado de entradas y salidas, con identificación de circuitos y sus respectivas capacidades. Manual de operación básica, detallando el funcionamiento y las recomendaciones de mantenimiento.	N/A	La elaboración y entrega de los planos unifilares definitivos y demás documentación técnica de los tableros eléctricos (normales, regulados, de control y de control principal) se encuentra establecida como una obligación de cierre del contrato, la cual deberá reflejar las condiciones reales de instalación y operación de los sistemas. De acuerdo con el cronograma contractual, dicha documentación será verificada en la fase final del proyecto, con fecha de entrega prevista para el 30 de septiembre de 2026, una vez culminadas las actividades de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	
14	RESPONSABILIDAD POR CONFORMIDAD RETIE Y CORRECCIONES			
14.1	El contratista será responsable de garantizar que los tableros eléctricos normales, regulados, de control y de control principal cumplan integralmente con los requisitos establecidos en el RETIE vigente, la NTC 2050 y las demás normas técnicas y de seguridad aplicables. La documentación o tramite de la certificación o resultado favorable que corresponda, correrá a todo costo por parte del contratista hasta su expedición por parte del organismo competente. En caso de que, durante la instalación, inspección, pruebas, puesta en funcionamiento o proceso de certificación RETIE, se evidencien hallazgos, fallas, incumplimientos, no conformidades, observaciones o requerimientos de ajuste, el contratista deberá, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, realizar todas las actividades, suministros, correcciones, reemplazos, adecuaciones y gestiones necesarias para subsanarlos, hasta que los tableros cumplan plenamente con la reglamentación aplicable y se obtenga el resultado favorable correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá asumir, como mínimo: Todos los ajustes, correcciones, reparaciones, reemplazos y adecuaciones que resulten necesarios para dar cumplimiento a los requisitos técnicos, constructivos, funcionales y de seguridad exigidos por el RETIE, la NTC 2050 y demás normas aplicables. La ejecución de nuevas pruebas, verificaciones, inspecciones y ensayos que se requieran con ocasión de las correcciones efectuadas, hasta demostrar la conformidad total de los tableros eléctricos. Los costos derivados de la subsanación de hallazgos o no conformidades, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, transporte, desmontes, reinstalaciones, ajustes de programación, documentación técnica y demás actividades a que haya lugar. La entrega de la totalidad de soportes y documentos técnicos actualizados, incluyendo informes, protocolos, planos ajustados, memorias, registros de pruebas y demás evidencias que acrediten la corrección de las no conformidades detectadas. La obtención y entrega a la Entidad de la certificación, dictamen o concepto favorable correspondiente, expedido por el organismo competente, como requisito para acreditar el cumplimiento de esta obligación. En consecuencia, no se entenderá cumplida esta obligación contractual, ni habrá lugar al recibo a satisfacción de los tableros	SI	El contratista deberá garantizar que los tableros eléctricos objeto del contrato cumplan con los requisitos establecidos en el RETIE vigente, la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables. Durante el periodo del presente informe se inició la instalación de dos (2) tableros eléctricos correspondientes a un tablero normal y un tablero regulado en el primer piso. La verificación del cumplimiento normativo, ejecución de pruebas, inspecciones y proceso de certificación RETIE se realizará conforme avance la instalación e integración de la totalidad de los equipos contemplados en el alcance contractual. En caso de presentarse observaciones, hallazgos o no conformidades durante las etapas de inspección, pruebas o certificación, el	

Página 21 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	eléctricos, mientras subsistan observaciones o no conformidades asociadas al cumplimiento del RETIE y demás normativa aplicable. La responsabilidad del contratista se mantendrá vigente hasta que se obtenga el resultado favorable correspondiente y los tableros sean recibidos a satisfacción por la Entidad.		contratista deberá realizar las correcciones y ajustes requeridos a su cargo, garantizando la entrega de los soportes técnicos, registros y documentación necesaria hasta obtener el resultado favorable correspondiente. La supervisión realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos establecidos, verificando que los tableros sean recibidos a satisfacción una vez se encuentre acreditada su conformidad.	
15	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN			
15.1	Con el fin de garantizar la apropiación operativa, la sostenibilidad técnica de la solución instalada y la adecuada gestión de los tableros eléctricos normales, regulados, de control, del PLC y de la pantalla HMI, el contratista deberá realizar una jornada de transferencia de conocimiento dirigida al personal designado por la Dirección de Inteligencia Policial a máximo cuarenta (40) funcionarios, una vez culminada la instalación, programación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema.	N/A	La jornada de transferencia de conocimiento dirigida al personal designado por la Dirección de Inteligencia Policial se encuentra establecida como una actividad a ejecutar una vez culminadas las etapas de instalación, programación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de tableros eléctricos.	
15.2	La transferencia de conocimiento deberá ser impartida por personal idóneo del contratista con conocimiento técnico en tableros eléctricos de baja tensión, automatización y operación del sistema implementado, y deberá comprender como mínimo los siguientes temas: a) Descripción general de la solución instalada y de la arquitectura del sistema. b) Identificación de los tableros normales, regulados, de control y de control principal, así como de sus principales componentes de protección, maniobra, medición y automatización. c) Operación básica del sistema desde el tablero principal de control, PLC y pantalla HMI. d) Encendido, apagado, maniobra y supervisión de circuitos de iluminación por zonas y por pisos. e) Interpretación básica de variables eléctricas visualizadas en los medidores de parámetros. f) Identificación de alarmas, eventos y estados operativos del sistema. g) Procedimiento básico de revisión, verificación y restablecimiento inicial ante fallas menores, sin intervenir componentes energizados ni realizar actividades reservadas a personal técnico especializado. h) Recomendaciones mínimas de operación segura, mantenimiento preventivo básico y buenas prácticas de uso. i) Protocolos de seguridad aplicables, restricciones de acceso y manejo seguro de la información y de la infraestructura instalada. j) Explicación de los planos unifilares, diagramas de control, manuales de operación y demás documentación entregada por el contratista.	N/A	El contenido de la transferencia de conocimiento será desarrollado por personal idóneo del contratista una vez culminadas las etapas de instalación, programación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos.	
15.3	La transferencia de conocimiento deberá tener una intensidad mínima de cuatro (04) horas y desarrollarse en modalidad teórico-práctica, en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial o en el lugar que defina el supervisor del contrato, con demostración funcional sobre los equipos efectivamente instalados.	N/A	La transferencia de conocimiento tendrá una intensidad mínima de cuatro (4) horas y se desarrollará en modalidad teórico-práctica, una vez culminadas las actividades de instalación, programación, integración y puesta en funcionamiento de los tableros eléctricos.	
15.4	El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, el material de apoyo de la transferencia de conocimiento, en formato digital, el cual deberá incluir como mínimo: presentación de la capacitación, manual básico de operación, recomendaciones de seguridad, instructivo básico de atención inicial de fallas, planos unifilares definitivos, diagramas de control y directorio de soporte técnico.	N/A	El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, el material de apoyo para la transferencia de conocimiento en formato digital, el cual será exigible una vez se culminen las actividades de instalación, integración, pruebas y puesta en	

Página 22 de 24		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
				funcionamiento de los tableros eléctricos objeto del contrato, conforme al cronograma establecido con fecha de finalización el 30/09/2026.
15.5	Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá suscribir y entregar al supervisor del contrato un acta de transferencia de conocimiento, la cual deberá contener como mínimo: fecha, lugar, duración, temas tratados, nombre e identificación del funcionario de la empresa contratista que dirigió la transferencia de conocimiento, listado del personal asistente.	N/A		El ítem no aplica en la presente etapa contractual, toda vez que la suscripción y entrega del acta de transferencia de conocimiento se encuentra condicionada a la finalización de la instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los tableros eléctricos objeto del contrato. Dicha obligación será exigible en la fase de cierre del proyecto, como parte de la entrega documental final y la capacitación al personal designado por la entidad.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del presente contrato, restando (64) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, se efectuara en forma total, previo recibido a satisfacción de la adquisición de tableros eléctricos de baja tensión, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Página 23 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: Para la facturación deberá tener en cuenta la circular 000003 del 16/04/2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023", donde se dan a conocer parámetros a los contratistas, proveedores, y supervisores en la recepción de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos>

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES S.A.S.

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 0550008600439767

OFICINA: GALERIAS

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 256.762.861,04	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 256.762.861,04	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	0,00		0,00		0,00	0,00	

4.2. Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

Página 24 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Teniente **JEFER UNRIZA ROJAS**

Jefe Grupo infraestructura

Supervisor contrato 04-2-10030-2026

Correo electrónico: dipol.arlof-inf@dipol.gov.co

No. Celular: 3213949000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830049326-3	ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES SAS	DIAGONAL 61C No.22-09	2175175	alcalacom@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93145302		7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	\$31,701,810	\$10,013,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotización			
EPS002	Salud Total EPS	860130907-4	292.000	0	0	0	0	0	0	0	0	292.000	2
EPS008	Compensar EPS	860065942-7	394.300	0	0	0	0	0	0	0	0	394.300	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	730.100	0	0	0	0	0	0	0	0	730.100	3

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	464,000	0	0	0	0	0	0		464,000	1
230301	Porvenir	800224808-8	280,200	0	0	0	0	0	0		280,200	1
231001	Colfondos	800227940-6	1,688,200	0	0	0	0	0	0		1,688,200	3
25-14	Colpensiones	900336904-7	2,540,000	0	0	60,000	60,000	0	0		2,760,000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2,048,300				2,048,300	0	0	2,048,300			20,483	2,048,300	7

TOTALES CALAS

Código CCF	Nombre			NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja			860065942-7	1,268,200	0	0	1,268,200	7

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
35,100	0	0	35,100	1
ICBF				
52,600	0	0	52,600	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, RSP y Mora	Total a Pagar	
Salud	3	1,417,000	1,417,000	
Pensión	4	5,192,400	5,192,400	
Riesgos laborales	1	2,048,300	2,048,300	
CCF	1	1,268,200	1,268,200	
ESAP	0	0	0	
ICBF	1	52,600	52,600	
MEN	0	0	0	
SENA	1	35,100	35,100	
TOTALES	11	10,013,600	10,013,600	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESANO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESANO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPE
		93145302		7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2028-07	2028-06	E	\$31,701,810	\$10,013,600	

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF					PROFESIONALES						
No. de Identificación	Tipo y Apellido y Nombres		Cóncitas	Subtipo	Extrajero	Exceso, exceder	Costos	RET	TDE	TAE	TDP	VAP	VER	RLN	RL	RL	CONEXIÓN	Cód. AEP	IBC AEP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo personal de solidaridad	Fondo preaviso de subsidencia	Cód. EPS	IBC EPS	Seg. Cotización/ Valor UNC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización CCF	Código CCF	IBC CCF	Seg. Aporte CCF	IBC aporte preaviso	Aporte STNA	Aporte FCB	Aporte ESAD	Aporte MEN					
1	CC	PICO CASTILLO ANGELICA MARIA	1	0														230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS008	1,750,905	30	218,800	14,23	1,750,905	30	3	42,700	CCFP24	1,750,905	30	70,100	1,750,905	35,100	52,600	0	0	0	0	0
2	CC	CARDOZO JUAN GUSTAVO ANDRES	1	0														231001	4,400,000	30	716,000	0	0	0	0	EPS008	4,400,000	30	178,000	14,23	4,400,000	30	5	306,300	CCFP24	4,400,000	30	178,000	0	0	0	0	0	0	0	
3	CC	RIVERA CASTILLO CHRISTIAN CAMALO	1	0														231001	4,400,000	30	704,000	0	0	0	0	EPS002	4,400,000	30	178,000	14,23	4,400,000	30	5	306,300	CCFP24	4,400,000	30	178,000	0	0	0	0	0	0		
4	CC	CASTILLO PERITO PIERRO PABLO	1	0														25-14	12,000,00	30	1,900,000	0	0	0	60,000	EPS017	12,000,00	30	480,000	14,23	12,000,00	30	5	835,200	CCFP24	12,000,00	30	480,000	0	0	0	0	0	0		
5	CC	PICO BERRUQUE JORHANA ESPERANZA	1	0														25-14	4,500,000	30	720,000	0	0	0	0	EPS017	4,500,000	30	180,000	14,23	4,500,000	30	5	313,200	CCFP24	4,500,000	30	180,000	0	0	0	0	0	0		
6	CC	BERNAL GUEVARA YUDY AMNELLY	1	0														230301	2,900,000	30	464,000	0	0	0	0	EPS002	2,900,000	30	116,000	14,23	2,900,000	30	5	201,500	CCFP24	2,900,000	30	116,000	0	0	0	0	0	0		
7	CC	CASTILLO PICO PABLO NICOLAS	1	0														231001	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14,23	1,750,905	30	3	42,700	CCFP24	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0	0		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Calificación Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solididad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Calificación	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280,200	0	0	0	0	4	\$00	0	281,100	1

TOTALES PARAFISCALES					
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
SENA					
0	4	0	0	0	
ICBF					
0	4	0	0	0	
ESAP					
MEN					

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UIC
		93467365	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION		TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06		\$1,750,905	\$544,200	

DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACION COTIZANTE						INFORMACION NOVENADES							PREMIUM			SALUD		RESECCIONES LABORALES		CCF		PENSIONALES																											
No.	Tipo y Numero de Identificacion	Cotizante	Subtipo	Estratificación	Cobertura anterior	Estratificación	ING	RET	TDE	TAE	TOP	VAP	VST	IVA	ISE	LMA	VAC	AVP	VCT	RIL		Costo AFP	BIC AFP	Días	Cotización	Volumen Atribuido	Volumen Aportado	Punto porcentual de solidaridad	Fondo pensional de solidaridad	Costo EPS	BIC EPS	Días	Cotización Valor UPC	Costo ARL	BIC ARL	Días	Clase de Riesgo	Contratación	Código CCF	BIC CCF	Días	Aporte CCF	Bic otros parafiscales	Aporte SSAA	Aporte ICSP	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC 79558348	ABELLANO JIMENEZ JOSE ARBEL	1	0		S																	25-14	1,750,005	30	280,200	0	0	0	0	EPF0008	1,750,005	30	70,100	14-11	1,750,005	30	5	172,100	GCP754	1,750,005	30	70,100	0	0	0	0	0	0

[illegible]

